

CONVOCATORIA ESTATAL

PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Juan Gualberto Barea Canul, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 66 fracción I y III, 116 fracción I, V y VII del Código de la Administración Pública de Yucatán; 14, 16 fracción I y VI, 30 fracción X y 31 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, y

CONSIDERANDO

En Yucatán, de acuerdo al Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) 2015 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen aproximadamente 77 espacios de alojamientos de asistencia social, entre las que se encuentran casas hogar para niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores; albergues para personas en situación de calle, indígenas, migrantes y mujeres; centros de rehabilitación para personas con adicciones; refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; centros de atención a diversas discapacidades entre otros. Estos espacios de alojamiento, según la propia información del INEGI, atienden aproximadamente a unas 2,035 personas de las cuales 1,101 son hombres y 934 son mujeres, entre los que se encuentran cerca de 602 niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, de acuerdo al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil 2022 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán, existen 170 agrupaciones que atienden a grupos vulnerables en diversas temáticas, tales como discapacidad, pobreza, infancia, personas adultas mayores, población indígena, adicciones, violencia, entre otros, mismas que realizan una importante aportación a la sociedad en la atención de estas problemáticas.

Con el propósito de garantizar los derechos de las personas que residen en estos espacios de alojamiento, en especial lo relativo a la vida, la supervivencia y el desarrollo, tanto la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, como la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, establecen la obligación de todos los centros y organizaciones de asistencia social (referidos genéricamente por el INEGI como «alojamiento de asistencia social») de obtener una autorización administrativa para su legal funcionamiento, previo cumplimiento de una serie de requisitos que buscan asegurar estándares adecuados para la satisfacción de los derechos humanos de las personas que residen en estos espacios asistenciales.

Bajo este tenor, el objetivo del Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 es contribuir a incrementar la inclusión social activa en el estado de Yucatán mediante el cumplimiento eficaz del objeto social de las organizaciones sociales activas.

Los alcances, trascendencia y repercusión del Programa son los siguientes:

- I.** A largo plazo, atender de manera integral a los sujetos susceptibles de asistencia social que habitan en el estado de Yucatán, que cuenten con alguna necesidad por su condición de vulnerabilidad;
- II.** A mediano plazo, supervisar organizaciones del estado de Yucatán para trabajar de conformidad con el marco jurídico aplicable; y
- III.** A corto plazo, el fortalecimiento, coordinación y evaluación de las actividades que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

Para el logro de lo anterior, el Programa de referencia contempla apoyos de tipo económico para los gastos de operación, distribuidos por transferencia bancaria o el medio que se determine por la Dirección Operativa del DIF Yucatán, entendiéndose por gastos de operación aquellos relacionados con recursos humanos y materiales de la organización, así como los relacionados con la educación y salud de sus personas beneficiarias. Lo anterior siempre que se traduzca en servicios de calidad para personas en situación de vulnerabilidad. En el caso de albergues, asilos y centros de asistencia social, también se entenderá por operación los aspectos relacionados con la alimentación de las personas susceptibles de asistencia social.

El artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024 prevé una convocatoria como el mecanismo de acceso a los apoyos antes referidos.

Por lo anterior expuesto y fundado, se

CONVOCA

A organizaciones de la sociedad civil constituidas legalmente que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro con disposición de coadyuvar en el logro de los objetivos de la Administración Pública del Estado de Yucatán para el continuo mejoramiento y obtención de la igualdad social a fin de que participen en el Programa de Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, conforme a las bases siguientes:

I. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse como:

- a) Asistencia social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.
- b) Beneficiario: la organización de la sociedad civil que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.
- c) Beneficiario indirecto: la persona que recibe los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social, a través de las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas.
- d) Condición de vulnerabilidad: el estado de una persona que presenta una o más carencias sociales o no tiene un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades.
- e) DIF Yucatán: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- f) Instancia Ejecutora: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través de la Dirección Operativa.
- g) Organizaciones: las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y que realicen actividades de asistencia social sin ánimo de lucro.
- h) Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El Programa incluye el otorgamiento de apoyos económicos a las Organizaciones, en términos del Convenio de Colaboración (Anexo 2) que se celebre con el DIF Yucatán. Los apoyos deberán destinarse para mejorar los servicios que prestan las Organizaciones a favor de sus beneficiarios. Los apoyos podrán destinarse, preferentemente, a los siguientes conceptos:

- I. Pago de medicinas, análisis clínicos, servicios de hospitalización y tratamientos o estudios médicos especializados;
- II. Asilo, alojamiento o abastecimiento alimentario, incluyendo la adquisición de insumos para el procesamiento de alimentos;
- III. Pago de traslados;

- IV. Adquisición, modernización o mantenimiento de equipo tecnológico, mobiliario y material de oficina;
- V. Adquisición de unidades y equipo de transporte;
- VI. Contratación de servicios de capacitación y adquisición de material didáctico;
- VII. Implementación de acciones de difusión y promoción de los servicios prestados por la Organización;
- VIII. Pago del arrendamiento y servicios básicos de la sede de la Organización;
- IX. Pago de servicios al personal que colabora con las funciones de la Organización;
- X. Costos de impresión de publicidad.

III. REQUISITOS

Las organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y tener una antigüedad mínima de cinco años.
- b) Contar con Objeto de Asistencia Social.
- c) Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Ser donatarias autorizadas ante el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Contar con Clave Única de Inscripción (CLUNI) ante el Registro Federal de las Organizaciones.
- f) Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
- g) Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada (I.A.P.)
- h) Contar con padrón de beneficiarios actualizado.
- i) Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

IV. DOCUMENTACIÓN

Las Organizaciones que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva.
- II. Última acta de asamblea protocolizada ante notario público.
- III. Nombramiento del representante legal.
- IV. Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir).
- V. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

- VI. Número de registro vigente como donataria autorizada.
- VII. Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. Constancia de inscripción al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de Yucatán (SEDESOL).
- IX. Padrón de beneficiarios actualizado.
- X. Copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- XI. Solicitud de apoyo económico (anexo 1) debidamente llenada, firmada y sellada por el Representante Legal de la Organización.
- XII. Propuesta de colaboración con el DIF Yucatán, en formato libre y hoja membretada de la Organización, que contenga como mínimo, la siguiente información:
 - a) Nombre de la Organización.
 - b) Dirección, número telefónico y correo electrónico actuales de la Organización.
 - c) Nombre completo del representante legal de la Organización.
 - d) Nombre del Director (a), en caso de que la Organización cuente con esta figura.
 - e) Antecedentes de la Organización.
 - f) Descripción de las necesidades de la Organización.
 - g) Objetivos generales y específicos de la Organización.
 - h) Beneficiarios indirectos esperados.
 - i) Actividades a realizar para el logro de los objetivos y alcanzar el número de beneficiarios indirectos esperados.
 - j) Presupuesto estimado para implementar las actividades mencionadas.
 - k) Compromiso de colaboración con el DIF Yucatán.
- XIII. Carta de acreditación de actividades expedida por la Junta de Asistencia Privada en el Estado de Yucatán (JAPEY), en caso de ser una Institución de Asistencia Privada.

Todos los documentos a que se refiere este artículo deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo, y deberá entregarse copia simple de los mismos, así como en formato digital, en un dispositivo de memoria extraíble (USB). Los documentos originales serán devueltos una vez hecho el cotejo correspondiente.

V. MONTO MÁXIMO

Los apoyos económicos serán entregados en el año fiscal, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración que se celebre con el DIF Yucatán.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario indirecto será de hasta \$50,000.00 pesos anuales, moneda nacional (son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- a) Las Organizaciones que hayan sido beneficiarias del Programa en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- b) Nivel de cuidado o atención en los servicios de asistencia social que brinda la Organización a sus usuarios, conforme a lo determinado en su objeto social.
- c) Condición de vulnerabilidad de las personas que atienden.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

La entrega de los apoyos del Programa se ajustará al siguiente procedimiento (anexo 3):

- a) Fase de convocatoria: que consiste en la emisión y publicación de esta convocatoria.
- b) Fase de recepción: que consiste en la recepción de la documentación correspondiente y debe realizarse en el período comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión de esta convocatoria hasta el **16 de febrero de 2024** en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco, colonia Itzimná de la ciudad de Mérida del estado de Yucatán. Las Organizaciones interesadas tendrán hasta el último día de la convocatoria para presentar su documentación completa.
- c) Fase de revisión: que consiste en verificar que las organizaciones cumplan con los requisitos y la documentación por parte de las Organizaciones interesadas. De no cumplir con dichos requisitos y/o la documentación requerida, se les prevendrá a las Organizaciones para que subsanen dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación de las observaciones hechas, en caso de no hacerlo se entenderá que no están interesadas. Esta fase debe realizarse a más tardar el **23 de febrero de 2024**.
- d) Fase de selección: La Dirección Operativa del DIF Yucatán integrará los expedientes de las Organizaciones y aplicará los criterios de selección descritos en el artículo 11 de las Reglas de Operación respectivas, para seleccionar a las que serán beneficiarias durante el presente ejercicio fiscal.
- e) Fase de autorización: que consiste en la autorización de los montos máximos de apoyo a las Organizaciones que cumplan con los requisitos y documentación conforme a lo establecido en las Reglas de Operación respectivas.

- f) Fase de formalización: que consiste en la notificación a las Organizaciones que hará la Dirección Operativa del DIF Yucatán, mediante oficio dirigido a su representante legal, sobre su selección o no, como beneficiarias del Programa, y en su caso, se les informará la fecha, la hora y el lugar para la celebración del Convenio de Colaboración correspondiente (anexo 2).
- g) Fase de celebración: que consiste en que las organizaciones seleccionadas acudirán a la sede central del DIF Yucatán para la firma del convenio de colaboración correspondiente, el cual especificará las obligaciones a las que se supeditarán las Organizaciones respecto de los apoyos del Programa. En caso de que la Organización seleccionada no acuda a la firma del Convenio de Colaboración correspondiente en un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación, sin dar aviso al DIF Yucatán, se entenderá que rechaza el apoyo autorizado.
- h) Fase de entrega: que consiste en la entrega a las Organizaciones seleccionadas del apoyo económico autorizado por parte del DIF Yucatán, conforme a los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración, a través del número de cuenta bancaria que hubieran proporcionado como parte de la documentación correspondiente.
- i) Fase de seguimiento: que consiste en dar seguimiento y verificar la aplicación y buen uso de los apoyos económicos entregados y el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios a través de las visitas de verificación, solicitudes de información y documentación, así como las recomendaciones y observaciones que realice el DIF Yucatán.
- j) Fase de evaluación: que consiste en la evaluación del ejercicio a las organizaciones que resulten beneficiadas.

VIII. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN

El periodo de recepción de las solicitudes de apoyo económico y la documentación correspondiente será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el **16 de febrero de 2024**, únicamente los días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las instalaciones de Sistema DIF Yucatán, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemán, número trescientos cincuenta y cinco, de la colonia Itzimná de la ciudad de Mérida del estado de Yucatán.

IX. PLAZOS PARA LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La resolución y procedencia de las solicitudes de las Organizaciones se publicará a más tardar el **8 de marzo de 2024**, una vez realizada la selección por parte del DIF Yucatán.

X. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Serán causas de desechamiento y de improcedencia de la solicitud el incumplimiento de alguno de los requisitos o documentos establecidos, o bien, presentar estos fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

XII. INFORMACIÓN

Para cualquier duda o aclaración, así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema DIF Yucatán, llamar al teléfono (999) 942 20 30 extensión 14309 o a los correos leticia.paez@yucatan.gob.mx y maria.macari@yucatan.gob.mx

Dado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a **25 días del mes de enero de 2024.**

Publíquese en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

RÚBRICA

C.P. JUAN GUALBERTO BAREA CANUL

**DIRECTOR GENERAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**